



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.298.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 670, de fecha 16 de junio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAG), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"FJ Importaciones Spa."**, con la finalidad de proceder a la adquisición de 3 Licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021 Perpetuo, para el Programa de Recuperación de Barrios de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Alto Hospicio; que, mediante Memo N° 355, de fecha 11 de abril del 2022, se aprueba las Bases de Licitación denominada "Adquisición de Bienes para las implementación de Oficina del Programa de Recuperación de Barrios", ID 3447-55-L122; que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.062, de fecha 13 de junio del 2022, se declara desierto el ítem 6: tres (03) licencia Microsoft Office Profesional 2021 denominada "Adquisición de Bienes para la implementación de Oficina del Programa de Recuperación de Barrios", ID 3447-55-L122, debido a que no existen ofertas válidamente aceptadas para evaluar; ya que se realizó licitación pública previa, la cual fue declarada desierta y la contratación es indispensable para labores de Operación y Funcionamiento de los Equipos Computacionales adquiridos en la mencionada licitación; referente a las cotizaciones para proceder al trato directo, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con el proveedor "FJ Importaciones Spa.", RUT 77.332.013-6, con domicilio en la Capitana 80 Oficina 108 piso 1, Las Condes, Región Metropolitana, con la finalidad de proceder a la adquisición de 3 licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021 Perpetua, para el proceder a la adquisición de 3 Licencias Microsoft Office Profesional Plus 2021 Perpetuo, para el Programa de recuperación de Barrios de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "FJ Importaciones Spa.", por la suma total de \$303.450.- (Trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido.

3.- El gasto asignado será imputado con cargo a la cuenta N° 14.05.02.002.026, denominada "PGS Barrio Katherine Arce- Santa Rosa", del Presupuesto Municipal Vigente.

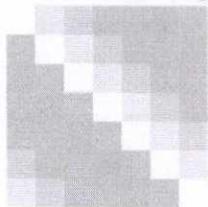
4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural